

## RESOLUCIÓN 066

ENERO 29 DE 2024

### ***"Por medio del cual se Adopta el Plan Anual de Adquisiciones para Red Salud Armenia E.S.E 2024"***

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 30, numeral 23, del Acuerdo de Junta Directiva No: 06 del 24 de junio de 2010, por medio del cual se expiden los Estatutos de Red Salud Armenia ESE y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades del estado identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia de contratación.

Que la Ley 100 de 1993 y el Decreto de 1876 de 1994, crean las Empresas Sociales del Estado - E.S.E como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que conforme lo establece la Resolución 5185 de 2013, Artículo 7°, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página Web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP); concordante con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, en sus artículos: 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4.

Que en el Artículo 7 del Decreto 1510 de 2013 establece que "La entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios (iii) incluir obras, bienes y/o servicios: o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Decreto 612 del 4 de Abril de 2018, "Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado", cita en su artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. Integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo

con el ámbito de aplicación del Modelo integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Gerente de Red Salud Armenia E.S.E

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2024 para Red Salud Armenia E.S.E, conforme al anexo técnico Nro. 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación.** El Plan Anual de Adquisiciones deberá ser publicado a más tardar los 31 de enero de cada año, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de Red Salud Armenia E.S.E, ni la compromete a adquirir los bienes, obras o servicios allí señalados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para efectos de su ejecución el presente Plan Anual de Adquisiciones se ajustará a la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los veinte nueve días (29) días del mes de enero de 2024.

**GLORIA INES VALOIS VELASQUEZ**  
Gerente (E)  
Red Salud Armenia E.S.E.

Proyectó y Elaboró:	Carlos Eduardo Taborda – Apoyo de Bienes y Servicios	
Revisó y Aprobó:	Lina María Gil Tovar – Subgerente Planificación Institucional	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Ana María Restrepo Villegas – Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		